

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

9.326/07. *Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación del acuerdo de incoación de expedientes sancionadores (número de expediente 2007014924 y siguientes).*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 15 de enero de 2007, acuerdo de incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social del año 2004, de acuerdo con lo establecido en la sección décima del capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduada según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este Acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el Acuerdo de Incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto –calle Huertas número 26, CP 28014, Madrid–, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prue-

ba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Madrid, 14 de febrero de 2007.–El Secretario General, Juan Manuel Pérez Iglesias.

Relación de: Número de expedientes, CIF, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad en el supuesto de que no se faciliten los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones

2007014924. A06030290. Autotransporte de Viajeros, S. A. Virgen de Guadalupe, 20, 06300 Zafra (Badajoz). 108.182,18. 4.628,76.

2007014942. B06065346. Barragán Minas y Obras, S. L. Avenida de la Estación 100. 06920 Azuaya (Badajoz). 126.212,54. 5.139,52.

2007014979. A06014112. Laboral del Corcho, S. A. Resbaladero, 16. 06500 San Vicente de Alcántara (Badajoz). 143.209,16. 5.588,50.

2007014988. A06070148. Lavanderías Extremeñas, S. A. Avenida Juan Carlos I, 8. 06001 Badajoz. 180.303,63. 6.483,76.

2007015004. B06211692. Mayorista Distribuidora Extremeña, S. L. Avenida José María Alcazar y Alenda, 12-14. 06001 Badajoz. 120.202,42. 4.973,58.

2007015013. A06239834. Metarnhel, S. A. Plaza de España, 1. 06992 Helechosa (Badajoz). 751.265,13. 15.052,86.

2007015022. B06187959. Muebles Gómez Guillén, S. L. Sevilla, 27. 06300 Zafra (Badajoz). 252.425,08. 7.991,57.

2007015031. B06313399. Nuevas Alimentarias Extremeñas, S. L. Calle Trajano, 8, 2.º 06430 Zalamea de la Serena (Badajoz). 300.560,10. 8.879,51.

2007015040. B06250898. Nuevas Tecnologías Extremeñas, S. L. Díaz Hambrona, 26. 06700 Villanueva de la Serena. (Badajoz). 122.047,53. 5.024,95.

2007015059. A06005540. Oficina de Mecanización y Cálculo, S. A. Arco Agüero, 19. 06002 Badajoz. 180.303,63. 6.483,76.

2007015068. A06151591. Productos de Mesa, S. A. Plaza Minayo, 4, 5.º C. 06002 Badajoz. 150.253,03. 5.766,71.

2007015077. B06351894. Plásticos Llerena, S. L. Avenida de Badajoz, 10. 06900 Llerena (Badajoz). 210.000,00. 7.135,66.

2007015086. A06134092. Prospa, S. A. Plaza de España, número 9. 06002 Badajoz. 141.598,45. 5.547,14.

2007015122. A06104285. Romana Golf, S. A. San Francisco, 2. 06800 Mérida (Badajoz). 135.227,72. 5.381,19.

2007015121. A06178164. Sociedad de Ingeniería y Gestión Medioambiental, S. A. Félix Valverde Lillo, 17. 3.º 06800 Mérida (Badajoz). 180.303,63. 6.483,76.

2007015130. B06206510. Tecnogranit, S. L. Segunda Cruz, 25, 1.º. 06400 Don Benito (Badajoz). 757.275,25. 15.119,92.

2007015149. B06122808. Trans Rodríguez, S. L. Calle Fuerte, número 9. 7.º B. 06003 Badajoz. 112.990,28. 4.768,88.

MINISTERIO DE FOMENTO

9.538/07. *Resolución del 12 de febrero de 2007, de la Tercera Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción, por la que a efectos expropiatorios, se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la Modificación número 1 del Proyecto Constructivo: «Línea de alta velocidad Sevilla-Cádiz. Tramo aeropuerto de Jerez de la Frontera-Cádiz. Subtramo El Puerto de Santa María (CA-35)».*

La Modificación número 1 del Proyecto constructivo «Línea de Alta Velocidad Sevilla-Cádiz. Tramo Aeropuerto de Jerez de la Frontera-Cádiz. Subtramo El Puerto de Santa María», aprobada técnicamente el 2 de octubre de 2006, está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario; por lo que en virtud de su artículo 6 queda establecida la urgencia de ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras.

A tenor de todo ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (LEF), de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 (REF).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada LEF y según lo señalado en el artículo 52:

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña al presente anuncio para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María y de Puerto Real, ambos en la Provincia de Cádiz, durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por Ley 4/1999 de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» y en «Boletín Oficial de Cádiz» servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.